



Resolución de Presidencia C.J.S.J. N.º 6/2020

San Juan, 30 de abril de 2020.-

--- **VISTO:** Que el Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial, a través de los Acuerdos Generales N° 113/2019 y N° 196/2019, reglamenta su constitución y funcionamiento, promoviendo la gestión de los procesos y de los recursos en orden al cumplimiento de sus fines.

--- **CONSIDERANDO:** Que es imprescindible mantener un correcto registro de los protocolos de autopsias que confecciona el Registro de Caucciones y Autopsias del Poder Judicial, a fin de mantener un preciso seguimiento de la información por parte de la Morgue Judicial y asimismo brindar una respuesta oportuna y en debida forma a los juzgados requirentes.

--- Que el Acuerdo de Superintendencia N° 36/2017 establece la obligatoriedad del uso del correo electrónico oficial para las comunicaciones administrativas entre los organismos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de San Juan.

--- Que dicha modalidad sustituye las comunicaciones en soporte papel y tienen plena validez legal a los fines de considerar notificadas lo comunicado.

--- Que el Acuerdo General N° 158/2019 dispone el uso obligatorio de la firma digital para todos los usuarios habilitados por la Corte de Justicia, entre los que se encuentran los funcionarios del Complejo Científico Forense y de Criminalística y del Registro de Caucciones y Autopsias del Poder Judicial.



--- Que los organismos mencionados, están en condiciones técnicas y operativas para dar estricto cumplimiento a las comunicaciones electrónicas conforme las normas vigentes, con la legalidad necesaria.

--- Por ello, la Presidenta en ejercicio de sus atribuciones y deberes,

RESUELVE:

1- Disponer que a partir de la fecha, todos los protocolos de autopsias que se realicen deberán ser enviados en formato digital PDF y con firma digital del médico interviniente al Registro de Cauciones y Autopsias del Poder Judicial de San Juan, al correo electrónico oficial del Registro de Cauciones y Autopsias (regautopsiaspjsj@jussanjuan.gov.ar), con copia Complejo Científico Forense y de Criminalística (labfore

2- nsepjsj@jussanjuan.gov.ar). La medida incluye a aquellos protocolos de autopsias realizados con anterioridad a la fecha y que aun no hayan sido recibidos por el mencionado Registro.

3- Establecer que ambos organismos deberán darse acuse de recibo de sus comunicaciones entre sí, por la misma vía de correo electrónico, como debida constancia administrativa.

4- Disponer que Complejo Científico Forense y de Criminalística notificará por correo electrónico al juzgado interviniente que corresponda, en su casilla oficial, el protocolo de autopsias pertinente, debiendo darse acuse de recibo por iguales medios electrónicos como constancia.

5- Encomendar al Departamento de Seguridad Informática de la Dirección de Informática del Poder Judicial a fin de que disponga las medidas necesarias

a fin de verificar que todos los funcionarios de los organismos referidos en la presente, tengan habilitada su firma digital, instrucción para su uso y casilla de correo oficial.

6- Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA